

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Don **LUIS PATRON COSTAS**

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 16 DE JUNIO DE 1939.

Año XXXI N° 1797

Art. 4°.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia-Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

T A R I F A

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

| | | |
|------------------|-------|---------|
| Número del día | | \$ 0.10 |
| Número atrasado | | » 0.20 |
| Número atrasado | | » 0.50 |
| de mas de un año | | » 2.50 |
| Semestre | | » 5.00 |
| Año | | » 5.00 |

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho Centavos (\$ 0.08):—por cada palabra.**

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras **Seis Centavos (\$ 0.06):—por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro Centavos (\$ 0.04).—por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, **Dos Centavos (\$ 0.02):—por cada palabra.**

Decreto de-Febrero 27 de 1935

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

3703—Salta, Mayo 31 de 1939.—

Expediente N.º 1098—letra O/939.—

Vió este expediente, por el que la Dirección General de Obras Públicas solicita se liquide a órden de la misma, con cargo de rendir cuenta oportunamente, la suma de Dos Mil Doscientos pesos moneda nacional (\$ 2.200—), para sufragar los gastos de jornales y materiales de electricidad correspondientes a las obras de instalación eléctrica en el edificio de propiedad fiscal ubicado en la calle Buenos Aires N.º 177 de esta Capital, adquirido por el Gobierno de la Provincia en virtud de la Ley N.º 525 de Abril 10 de 1939 en curso, para servir de sede a la Gobernación de la Provincia, los Ministerios de Gobierno, Justicia é I. Pública, y de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, sus respectivas Subsecretarías, Fiscalía de Gobierno y Contaduría General de la Provincia, y de conformidad con la autorización dada a la repartición recurrente por el Art. 2.º del decreto de Abril 28 de 1939 en curso—exp. N.º 762—letra O/939—; y,

CONSIDERANDO:

Que la instalación eléctrica motivante de estas actuaciones debe ser ejecutada con carácter de urgencia, a objeto de que el edificio fiscal citado pueda ser habilitado a la mayor brevedad posible, para cuyo fin la Dirección General de Obras Públicas procederá a la realización de ésta obra directamente por vía administrativa, utilizando los servicios del Armero Electricista del Departamento Central de Policía, con la economía que representa atender únicamente los gastos de mano de obra y jornales y la adquisición de los materiales

necesarios (Art. 83, inciso-b) y c) de la Ley de Contabilidad);—

Por estos fundamentos:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.— Líquidese a favor de la Dirección General de Obras Públicas la suma de Dos Mil Doscientos Pesos M/N. (\$ 2.200—), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a Contaduría General en la debida oportunidad, y a objeto de que pueda costear los gastos de jornales y adquisición de materiales necesarios a las obras de instalación eléctrica a ejecutarse por administración en el edificio de propiedad fiscal sito en la calle Buenos Aires N.º 177 de esta Capital;— y déjase constancia de que dicha suma corresponde al importe total asignado para el objeto expresado en la partida 54 «Instalación Eléctrica» del proyecto y presupuesto de gastos confeccionados por la Dirección General de Obras Públicas y aprobados por el Art. 1.º del decreto de Abril 28 de 1939—Exp. N.º 762—letra O/939.—

Art. 2.º.— La Contaduría General de la Provincia imputará el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida que en la suma de \$ 100.000 asigna el artículo 4.º de la Ley N.º 386 de Diciembre 17 de 1936, para «Ampliación de la Casa de Gobierno», y conforme a la autorización dada por el Art. 1.º de la Ley N.º 532 de Mayo 31 de 1939 en curso.—

Art. 3.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

3704—Salta, Mayo 31 de 1939.—

Expediente N.º 762—letra O/939.—

Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Públicas, en cumplimiento de la autorización que se le confiriera por decreto de fecha 28 de Abril pndo., recaído en el expediente citado al margen, eleva las actuaciones relativas a las ofertas presentadas por empresas constructoras establecidas en esta Capital para tener a su cargo los trabajos de refacción y ampliación del edificio sito en la calle Buenos Aires N.º 177, adquirido por el Gobierno de la Provincia en virtud de la Ley N.º 525 de Abril 10 de 1939 en curso;— oído el señor Contador General de la Provincia en su informe de fecha 8 del actual mes;— y,

CONSIDERANDO:

Que el acta respectiva es la siguiente:— «En la ciudad de Salta, a cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, siendo horas diez y seis, ante el suscrito Secretario de la Dirección General de Obras Públicas y, demás testigos al acto que, al final firmarán; de conformidad a la autorización otorgada a ésta Repartición por el P.E. según decreto del mismo, fecha veintiocho de Abril del año en curso; y, a la nota invitación hecha a los señores Binda Hermanos, Bini & Marcuzzi é Ingeniero Hugo Rovalletti, del 27 del mes anteriormente citado, se procedió a la apertura de las siguientes propuestas:—

FIRMA BINDA HERMANOS: Con una estampilla de cinco pesos N.º 006752 y boleta de depósito N.º 4110 hecho en Tesorería General de la Provincia por la cantidad de Doscientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional (\$ 250, 00 m/n.), se comprometen a ejecutar en la propiedad fiscal de la calle Bs. Aires N.º 159 con una disminución de un cinco cincuenta por ciento (5,50%) por cada precio unitario.—

FIRMA BINI Y MARCUZZI: Acompañando papel sellado de cinco pesos N.º 002130 y un título «Bono de Pavimentación de la Provincia» con cuarenta cupones v/1º de Julio de 1939 al 1º de Abril de 1949, de la Serie B. N.º 538, por la suma de Quinientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, ofrece realizar los trabajos mencionados precedentemente con una disminución del uno cero uno por ciento (1,01%) por cada precio unitario.—

Con lo que terminó el acto firmandose dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.—

Que del estudio de las propuestas habidas se establece que los presentantes: señores Binda Hermanos y Bini y Marcuzzi, han llenado los requisitos establecidos por la Ley de Contabilidad y por la Ley N.º 453, para que sus ofertas puedan ser estimadas por el Poder Ejecutivo;—

Que teniendo en cuenta los informes de la Dirección General de Obras Públicas y de Contaduría General y, en razón de que los señores Binda Hermanos cotizan los trabajos correspondientes con una rebaja del cinco y medio por ciento (5½ %) sobre un presupuesto de costo de obras de \$ 20.153.99, y que los señores Bini y Marcuzzi solamente operan dicha disminución en cantidad equivalente al uno cero uno por ciento (1,01%) en base a igual presupuesto total, ó sea por cada precio unitario, corresponde aceptar la propuesta de los señores Binda Hermanos, con cargo a ellos de ampliar el depósito en garantía hasta el cinco por ciento (5 %) en el tiempo y forma que determina la Ley N.º 453;—

Que en lo que respecta al gasto que demandará la instalación de luz eléctrica—presupuestado a fojas 27—, concurren las circunstancias previstas en los incisos b) y c) del Art. 83 de la Ley de Contabilidad, razón que indica al Poder Ejecutivo la necesidad de que dichas obras se ejecuten directamente por administración ó

por vía de licitación privada, según lo estime más conveniente la Dirección General de Obras Públicas atendiendo a los intereses fiscales;—

Que, finalmente, en lo referente a la imputación del gasto cabe precisar que el Poder Ejecutivo con mensaje de fecha 38 de Abril ppdo., ha remitido a consideración y sanción de la H. Legislatura el siguiente proyecto de ley, cuyo texto dice así: **«EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY: Art. 1º.—**Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer hasta la suma de Treinta Mil Pesos (\$ 30.000) moneda nacional, para la refacción, ampliación y habilitación del inmueble ubicado en la calle Buenos Aires de esta Capital, señalado con el número 159 según catastro de Obras Sanitarias de la Nación y con el número 177 según ordenamiento de la Municipalidad de la Capital, adquirido por el Gobierno de la Provincia en virtud de la Ley N.º 525 de Abril 10 de 1939 en curso, para servir de sede a la Gobernación de la Provincia, los Ministerios de Gobierno, Justicia é I. Pública y de Hacienda, O. Públicas y Fomento, sus respectivas Sub-Secretarías, Fiscalía de Gobierno y Contaduría General de la Provincia.—**Art. 2º.—**El gasto autorizado por la presente ley se tomará de la Partida asignada en la suma de \$ 100.000, por el Artículo 4º, título «Obras Nuevas», para «Ampliación de la Casa de Gobierno», de la Ley N.º 386 de Diciembre 17 de 1936.—**Art. 3º.—**Comuníquese, etc.»;

y, dicho proyecto de ley sancionado en definitiva por el H. Senado en su sesión de fecha 30 de Mayo en curso, ha sido promulgado hoy por el Poder Ejecutivo;—

Por estos fundamentos:

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Adjúdicase a los señores Binda Hermanos, Empresa Construc-

tora establecida en esta Capital, los trabajos de refacción y ampliación del edificio de propiedad fiscal sito en la calle Buenos Aires número 177 de la ciudad de Salta, adquirido por el Gobierno de la Provincia a los fines señalados por la Ley n.º 525 de 10 de Abril ppdo.;— quedando aceptada la propuesta de los adjudicatarios nombrados en base al presupuesto oficial de las obras respectivas calculado en la cantidad de Veinte Mil Ciento Cincuenta y Tres pesos con noventa y nueve centavos $\frac{7}{8}$. (\$ 20.153,99) con una rebaja en dicho presupuesto oficial del cinco cincuenta por ciento (5,50 %) por cada precio unitario, y con sujeción estricta al pliego de condiciones, especificaciones y planos confeccionados por la Dirección General de Obras Públicas, los que obran en el expediente de numeración y letra señalados al márgen.—

Art. 2º.—Facúltase a la Dirección General de Obras Públicas a objeto de que, conforme lo establecido por los incisos b) y c) del Art. 83 de la Ley de Contabilidad, contrate directamente ó por vía de licitación privada ó administrativa, la instalación eléctrica en el mencionado edificio fiscal, y con sujeción al presupuesto proyectado hasta la suma de Dos Mil Doscientos pesos moneda nacional (\$ 2.200—).—

Art. 3º.—Déjase establecido, a los efectos que hubiere lugar, que el importe total presupuestado para las obras motivantes del presente decreto, ha sido fijado por decreto de 28 de Abril ppdo., hasta la suma de Veinte y Cuatro Mil Doscientos pesos m/nacional (\$ 24.200 —), sumando a los importes de los presupuestos oficiales autorizados por los artículos 1º y 2º del presente decreto, la partida de imprevistos calculada por la Dirección General de Obras Públicas, en la cantidad de Un Mil ochocientos Cuarenta y Seis pesos con un centavo moneda nacional (\$ 1.846,01).—

Art. 4°.—La Contaduría General de la Provincia imputará el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida que en la suma de \$ 100.000 asigna el artículo 4° de la Ley n° 386 de Diciembre 17 de 1936, para «Ampliación de la Casa de Gobierno», y conforme a la autorización dada por el Art. 1° de la Ley n° 532 de Mayo 31 de 1939 en curso.—

Art. 5°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

3705—Salta, Junio 1° de 1939.

Expediente n° 956—letra E/939.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 29 de Mayo ppdo., y estando el funcionario recurrente comprendido en los beneficios del Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, al señor Director de la Escuela de Manualidades de la Provincia, don Cristóbal Lanza Colombes, a objeto de que pueda trasladarse en el momento que considere oportuno a la Capital Federal, para activar los trámites necesarios a fin de que se haga efectivo el aumento de la subvención nacional que goza dicho establecimiento.

Art. 2°. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública

3706—Salta, Junio 1° de 1939.

Expediente n° 714—letra R/939.

Vista la renuncia interpuesta;— atento a las razones que la motivan;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA.

Art. 1°.—Acéptase la renuncia de don Paulino Sarmiento, del puesto de Encargado «ad honorem» de la Oficina del Registro Civil de «Chorroarín», jurisdicción del Departamento de Anta.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública

3707—Salta, Junio 1° de 1939.

Expediente n°. 1052 - letra R/939.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General, de fecha 27 de Mayo ppdo., y estando el empleado recurrente comprendido en los beneficios del Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, a don Juan Carlos Valdéz, Escribiente de 2ª. categoría de la Dirección General del Registro Civil, en virtud de las razones de salud que acredita suficientemente con el certificado médico que acompaña.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

3708—Salta, Junio 1º de 1939.

Expediente N° 970—Letra D/1939.

Visto el presente expediente, formulado con motivo de la factura presentada por la Administración del Diario «Salta», por cobro de la suma de Ciento veinte pesos en concepto de suscripción de cinco ejemplares diarios por todo el año en curso;—y atento al informe de Contaduría General del 30 de Mayo ppdo.,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Ciento Veinte Pesos M/N. (\$ 120.), que se liquidarán y abonarán al Diario «Salta», en pago de la factura que por igual importe ha presentado el señor Administrador del mismo en con-

cepto de suscripción de cinco ejemplares por día durante el año en curso.

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 2—Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º.—Por Mayordomía se distribuirá convenientemente los ejemplares que diariamente se reciben.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública

3709—Salta, Junio 1º de 1939.

Expediente N° 1069—Letra L/1939.

Vista la solicitud de prórroga de de licencia presentada;—y,

CONSIDERANDO:

Que el recurrente solicitó y obtuvo por decreto de fecha 28 de Marzo ppdo., recaído en expediente N° 628 Letra L/1939, una prórroga, por dos meses, sin goce de sueldo, de la licencia que le fuera acordada por decreto de fecha 6 de Febrero próximo pasado, con efecto retroactivo al día 25 de Enero del presente año;

Que subsistiendo las causales de salud que motivaron dicha licencia y su prórroga, a efectos de la nueva solicitud procede aplicar la disposición del Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente, sin beneficio de sueldo;

Por estos fundamentos:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase por dos meses más, **sin goce de sueldo**, la licencia acordada por decreto de Marzo 28 de 1939 en curso— expediente N° 628 L/1939—, a Don Eduardo López Ulloa, Encargado de la Oficina del Registro Civil de «El Tala», por motivos de salud que le obligan a permanecer en la Capital Federal sometido a un tratamiento médico especializado, debiendo la prórroga acordada computarse desde la fecha de vencimiento de la anterior;— y nómbrase en su reemplazo y mientras dure la prórroga de licencia acordada, a Don Ramón Iriarte.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

3710—Salta, Junio 1º de 1939.—

Expediente N° 1054—Letra P/1939.—

Vista la presentación, de fecha 23 de Mayo ppdo., formulada por Don Jorge Torino, constituyendo domicilio en Florida N° 220 de esta Capital;— atento a las causales que invoca y a la excelente calificación de servicios que mereció su extinto hermano, Don José Antonio Torino, fallecido el día 12 de Mayo próximo pasado en el desempeño del puesto de Ecónomo del Departamento Central de Policía;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Concédase por esta sólo y única vez un subsidio extraordinario en la suma de Cien Pesos M/N (\$ 100.—), a Don JORGE TORINO, en concepto de ayuda que el Poder Ejecutivo le otorga como contribución a los gastos que demandó el sepelio de Don José Antonio Torino, fallecido en el desempeño del puesto de Ecónomo del Departamento Central de Policía, y, atendiendo a los merecimientos del extinto como empleado público—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5º — Item 9 Partida 1 «Eventuales» de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

3711—Salta, Junio 2 de 1939.—

Expediente N° 2125—Letra C/939.—

Visto este expediente, relativo a la renuncia interpuesta por Don Lorenzo Carral, del cargo de Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de San Carlos; y atento a los motivos en que se funda la misma,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia interpuesta por el señor LORENZO CARRAL, del cargo de Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de San Carlos.—

Art. 2º.— Hágase conocer este decreto a la H. Comisión Municipal del Distrito de San Carlos, a los efectos de que se sirva elevar al Poder Ejecutivo la propuestas en terna pres-

cripta por el Art. 165 de la Constitución de la Provincia, para proceder al nombramiento de Juez de Paz Suplente.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

3712—Salta, Junio 2 de 1959.—

Expediente Nº 1121—Letra P/939.—

Vista la nota Nº 1958 del 30 de Mayo ppdo., de Jefatura de Policía, por la que eleva a consideración del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública la propuesta de nombramiento de Don Juan Ubilla, para el cargo de Sub—Comisario de Policía de «Ciro Echescortu» (Departamento de Orán), formulada por el señor Comisario Inspector de zona con asiento en Tabacal, Don Navor J. Frías y teniendo en cuenta que en los Cuadros de Distribución de la Policía de Campaña aprobados por resolución del señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública de fecha 12 de Mayo ppdo., ha sido creada dicha Sub—Comisaría,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase Sub—Comisario de Policía de «CIRO ECHESORTU» (Departamento de Orán), a Don JUAN UBILLA, con la asignación mensual que ha sido fijada en los Cuadros de Distribución de la Policía de Campaña, aprobados por resolución del Ministerio de Gobierno Justicia é Instrucción Pública de fecha 12 de Mayo ppdo.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: . .

RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

3713—Salta, Junio 2 de 1959.—

Expediente Nº 1076—Letra M/1939.—

Vista la factura presentada por Don Marco Morleo; por cobro de cuarenta y dos bombas de estruendo, de ordenanza, quemadas, veintiuna a la salida del sol y veintiuna a la puesta del mismo, el día 25 de Mayo del año en curso, en conmemoración del 129 aniversario de la Revolución de Mayo; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 30 de Mayo ppdo.,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de CUARENTA Y DOS PESOS M/N. (\$ 42.—), que se liquidarán y abonarán al señor MARCO MORLEO, en pago de la factura que por igual suma ha presentado y por el concepto arriba expresado.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 — Item 5 — Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RAÚL FIORE MEULES
Oficial Mayor de Gobierno

3714—Salta, Junio 2 de 1939.—

Expediente N° 1118—Letra P/1939.—

Vista la nota de Jefatura de Policía, por la que solicita el nombramiento de Don Marcial Iturre, para ocupar el cargo de Sub-Comisario de Policía de la localidad denominada «Los Saucés», (Departamento de La Candelaria); y teniendo en cuenta que en los Cuadros de Distribución de Policía de Campaña aprobados por resolución del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, del 12 de Mayo ppdo., ha sido creada dicha Sub-Comisaría;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Nómbrase, con anterioridad al día 1° de Mayo ppdo., Sub-Comisario de Policía de «Los Saucés» (Departamento de La Candelaria), a Don Marcial Iturre y con la asignación mensual que ha sido fijada en los Cuadros de Distribución de Policía de Campaña, aprobados por resolución del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, de fecha 12 de Mayo del año en curso.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial, y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

3715—Salta, Junio 2 de 1939.—

Expediente N° 1083—Letra P/939.—

Vista la nota de Jefatura de Policía, registrada bajo expediente arriba indicado, por la que solicita confirmación del personal que detalla, de la Policía de la Capital y, en mérito de que la distribución de dicho personal ha sido modificada por la sanción del Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Confírmase, con anterioridad al día 1° de Mayo ppdo., al siguiente personal de la Policía de la Capital y en mérito de las razones arriba indicadas:—

Escuela de Cadetes y Sumariantes:

Comisario Instructor de Sumariantes Sr. Octavio Méndez.
Sub-Comisario Instructor de Sumariantes, Sr. Justo P. Villalba.—

Cuerpo de Bomberos:

Encargado de Taller Mecánico y Garage, Sr. Juan B. Offredi
Armero Electricista, Sr. Emeterio Rocha.

Cárcel Penitenciaria:

Alcaide de Cárcel, Sr. Santiago Jándula.

Sub-Alcaide, Sr. Pedro Cattanessi (h.).
Escribiente de 3ra. categ., Sr. Julio César Campos.—

Celador, Sr. Fidel Varela

« « Migdoneo Cordeyro
« « Toribio Tapia
« « Froilan Saravia
« « Ramón Rivera
« « Flavio Núñez
« « Simón Marchén.—

Requisadora, Sta. Urbana Pereyra.

Peluquero, Sr. Paulino Delgado
Encargado de Obras Sanitarias, Sr. Francisco Zapana.—

Art. 2°.— Reconócese los servicios prestados por Don José Antonio Torino, en el cargo de Económico de la Cárcel desde el 1° al 13 de Mayo ppdo., fecha esta última, en que ocurrió su fallecimiento.—

Art. 3°.— Confírmase con anterioridad al día 19 de Mayo ppdo., fecha de su nombramiento, al señor Emilio Cánovas Ibarlucea, en el cargo de Económico de la Cárcel.—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia; RAUL FIORE MOULES
 Oficial Mayor de Gobierno

3716 -Salta, Junio 3 de 1939.—

Expediente N° 1066—Letra D/939.—

Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección General de Obras Públicas en nota de fecha 23 de Mayo último, ampliada por la de fecha 1º de Junio en curso; atento al informe de Contaduría General, de 30 de Mayo ppdo.;— y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas solicita se modifiquen las asignaciones de los Items 11 y 31 del Presupuesto aprobado por decreto en acuerdo de ministros de fecha Diciembre 2 de 1938— Exp. N° 2434— Letra O/938., y confeccionado para dar término a las obras é instalaciones en conjunto de la Estación «L.V. 9 Radio Provincia de Salta»;

Que los fondos totales a que asciende el referido presupuesto de obras y cálculos respectivos, en la suma de \$ 23.897,66, fueron autorizados por la ley N° 520;

Que la repartición recurrente informa que se han presentado algunos imprevistos que debe resolver de inmediato, tratándose ellos de los conductores y dispositivos para el cambio de aire de los estudios que deben ejecutarse simultáneamente con el tratamiento acústico contratado;

Que lo comprometido con carácter definitivo de las asignaciones actuales de los Item 11 y 31 del referido cálculo de obras, establece en el siguiente detalle elevado a conocimiento del Poder Ejecutivo por la Dirección General de Obras Públicas:—

«Item 11— «Viaje y Hospedaje Mecánico».—

«Factura Crossley Brothers
 Lta. corriente a folio 1 Exp.
 M. de G. N° 989—C

«Gastos Viaje mecánico... \$ 186,40
 Hospedaje mecánico, pensión,
 factura Francisca Pérez de
 Rodríguez —Exp. 61—P. de
 D.G. O.P..... « 103.—

Total comprometido Item 11 \$ 289,40

Asignado Item 11... « 500.—

Sobrante definitivo Item 11.. \$ 210,60

«Item 31— «Cámara Silenciador y Tanque refrigeración Usina».—

«Asignado..... \$ 1.000

Comprometido del Item 31
 con carácter definitivo:

Factura «La Sanitaria» Exp.
 150 C. de D.G. O.P..... « 88,50

Sobrante definitivo del Item 31 \$ 911,50

Por consiguiente:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Modifícanse las asignaciones de los Items 11 y 31 del cálculo de obras aprobado por decreto de Diciembre 2 de 1938, y confeccionado por la Dirección General de Obras Públicas, a objeto de dar término a las obras é instalaciones en conjunto de la Estación «L.V. 9 Radio Provincia de Salta», quedando fijados dichos Item como sigue:—

ITEM 11— Viaje y hospedaje mecánico..... \$ 300.—

ITEM 31— Cámara silenciador tanque, refrigeración Usina y estudios..... \$ 1.200.—

Art. 2º.— Liquidese a favor de la Dirección General de Obras Públicas, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a Contaduría

ría General en la debida oportunidad la suma de Un Mil Quinientos Pesos M/N. (\$ 1.500—), correspondientes al importe total de las asignaciones de los Item 11 y 31 del referido presupuesto de obras, modificados por el art. 1º del presente decreto, y a objeto de que pueda dicha repartición dar término a la brevedad posible a los trabajos respectivos.—

Art. 3º.— El gasto autorizado se imputará a la Ley N° 520 de Marzo 23 de 1939 en curso.—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

2806—Salta, Mayo 24 de 1939.—

Visto el expediente N° 3565 letra D/939, en el cual Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento el Acta de Pavimentación N° 178 de fecha 17 del corriente mes;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase el Acta de Pavimentación N° 178, de fecha 17 del corriente mes, que corre agregada a este expediente N° 3565 letra D/939.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

E. H. ROMERO

2807—Salta, Mayo 24 de 1939.—

Visto el expediente N° 3566 letra D/939, en el cual Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda Obras Públicas y Fomento, el Acta N° 307 de fecha 17 del corriente mes;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase el Acta N° 307 de fecha 17 del corriente mes que corre agregada a este expediente N° 3566 letra D/939.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GOMEZ RINCÓN

Es copia: **E. H. ROMERO**

2808—Salta, Mayo 26 de 1939.—

Visto el expediente N° 3431 letra M/939, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva el presupuesto confeccionado para las obras de reparación de galerías y calce del muro exterior del contra frente del Convento de San Bernardo, que importa la suma de \$ 6.900.—; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por Dirección General de Obras Públicas se desprende que las obras de referencia, dada la índole de las mismas, son de carácter muy urgente;

Que si bien Contaduría General a fs. 6 informa que estas obras no se encuentran consignadas en el plan general confeccionado oportunamente, relativo a arreglos de Iglesias y Asilos, ello no obsta a que se proceda de inmediato a las obras de reparación del mencionado convento, desde que el estado casi ruinoso en que se en-

cuenta este edificio de la época colonial, considerado como el más antiguo de Salta, y que sirvió de Hospital y Cuartel General durante la Guerra de la Independencia hasta el año 1830, así lo exige;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase a Dirección General de Obras Públicas a invertir hasta la suma de \$ 6.900.— (Seis Mil Novecientos Pesos M/N.), en las obras de reparación de galerías y calce del muro exterior del contra frente del Convento de San Bernardo, de conformidad a lo establecido en los ítem 4 y 5 del Presupuesto General confeccionado por esta repartición a fs. 3, debiéndose inputar este gasto a la partida que corresponda de la ley 441.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

E. H. ROMERO

2809—Salta, Mayo 26 de 1939.—

Visto el expediente N.º 3220 letra C/939, en el cual Don Juan Martín Dousset por la Compañía de Aviación Pan American Argentina solicita se le provea de una vitrina cuyo costo y flete desde Buenos Aires es de \$ 150—, destinada a la exposición de productos regionales, en el vestíbulo del aeropuerto de Campo Belgrano; y

CONSIDERANDO

Que es de beneficio General la exposición de productos en la forma indicada por el solicitante; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de \$ 150— (Ciento Cincuenta Pesos M/L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor Juan Martín Dousset, para ser invertida en la adquisición de una vitrina destinada a la exposición de productos regionales en el vestíbulo del aeropuerto local; imputándose el gasto al Inciso 5— Ítem 9— Partida 1— del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

E. H. ROMERO

2810—Salta, Mayo 26 de 1939.—

Visto el expediente N.º 3492 letra D/939, en el cual Dirección General de Obras Públicas, eleva las facturas presentadas para su cobro por el señor José Vidal, la que importa la suma de \$ 500.— en concepto de su provisión de cinco cubiertas marca «Michelin», extra reforzadas, pullman stop 650 x 16—C/cámaras C. 3, con destino a la repartición antes mencionada; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por Dirección General de Obras Públicas se desprende que las cinco cubiertas fueron recibidas de conformidad, correspondiendo en consecuencia su liquidación;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese por Contaduría General a favor del señor José

Vidal, la suma de \$ 500.— (Quientos Pesos M/N.), por concepto de su provisión a la Dirección General de Obras Públicas de cinco cubiertas marca «Michelin», extra reforzadas, pullman stop 650 x 16—C/cámaras G. 3, debiéndose imputar este gasto al Art. 8° de la ley 441 «Gastos Imprevistos».—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

E. H. ROMERO.—

2811—Salta, Mayo 26 de 1939.—

Visto el expediente N° 3497 letra D/939, en el cual corren las facturas presentadas por los diarios «Salta» y «La Provincia», por \$ 40.— cada una; en concepto de publicación de un aviso de licitación pública relacionada con la demolición de los edificios donde se levantará el Hotel de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Dirección General de Obras Públicas se despende que las publicaciones efectuadas en los diarios «Salta» y «La Provincia»; se encuentran de conformidad;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1°.— Autorízase el gasto efectuado por Dirección General de Obras Públicas, correspondiente a las publicaciones de un aviso de licitación pública en los diarios «Salta» y «La Provincia»; de esta ciudad, y liquidese por Contaduría General a favor de cada uno de los citados

diarios la suma de \$ 40.— (Cuarenta Pesos M/N.), en concepto de esas publicaciones, debiéndose imputar este gasto al apartado b) partida 19— del Art. 4° de la Ley 441 «Hotel Turismo Terreno y Construcción».—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:— E. H. ROMERO

2812—Salta, Mayo 29 de 1939.—

Visto el expediente N° 3326 letra D/939, en el cual Don Juan Carlos Peñalba por sus propios derechos y en representación de sus mandantes, cuya personería acredita con el testimonio de poder agregado en autos, solicita la devolución de la suma de \$ 469.50— depositada en concepto del 20% de la deuda atrasada de contribución territorial; para acogerse al beneficio de las leyes 112, 113 y 114; y

CONSIDERANDO:

Que dicho petitorio es fundamentado en la circunstancia de haber hecho efectivo el depósito el día 4 de Marzo de 1934 en el Banco Provincial de Salta a la orden de Dirección General de Rentas, y haber sido luego abonado íntegramente el importe de la deuda atrasada para transferir dicha propiedad al Banca Hipotecario Nacional;

Que á mérito de lo informado por Dirección General de Rentas, la propiedad catastrada bajo el N° 320 ubicada en el Departamento de Cafayate, de Don Juan B. Peñalba, denominada Mercedes, abonó el importe de la contribución territorial hasta el año 1937 inclusive, en fecha 26 de Febrero de 1937; y que en expediente N° 1578 letra P— año 1934 corre agregada una boleta de depósito efectuado en el Banco Provincial de Salta por \$ 469.50.— a la orden de

Dirección General de Rentas, importe del 20 % de la contribución territorial, a los fines de documentar la deuda de acuerdo a lo estatuido por las leyes 112, 113 y 114, acogimiento resuelto por el Ministerio de Hacienda con fecha 6 de Marzo de 1934;

Que a fs. 3 de este expediente Dirección General de Rentas informa que con posterioridad a lo dispuesto en la Resolución Ministerial citada se efectuó el pago íntegro del impuesto de contribución territorial que adeudaba el inmueble de referencia y que el depósito del 20 %, ha sido retirado, posiblemente, por el ex-Contador de aquella repartición Don Julio A. Orias;

Que como informa Contaduría General a fs. 4 de estos obrados corresponde devolver al presentante y sus mandantes la suma reclamada, con cargo a «Julio A. Orias—Cuenta Defraudación».

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del señor Juan Carlos Peñalba, por sus propios derechos y los de sus mandantes, cuya personería acredita con el testimonio de poder agregado en autos, la suma de \$ 469.50—(Cuatrocientos Sesenta y Nueve Pesos Con Cincuenta Centavos M/L.), por el concepto expresado y con cargo a «Julio A. Orias Cuenta Defraudación».—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN.

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2813—Salta, Mayo 29 de 1939.—

Visto el expediente N.º 3224 letra C/939, en el cual la Dirección General de Obras Públicas solicita se la autorice a llamar a licitación para las obras en el local de la Usina de la Cárcel y Cuartel de Bomberos y Policía a fin de poder habilitar la sub—estación de alta tensión cuyos transformadores deberá colocar la Compañía de Electricidad del Norte Argentino; y

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto oficial de las mencionadas obras (fs. 2/3) lo es por la suma de \$ 1.480 05 ;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase a Dirección General de Obras Públicas a llamar a licitación pública para las obras que deberán efectuarse en el local de la Usina de la Cárcel y Cuartel de Bomberos de Policía, de conformidad al detalle establecido a fs. 2/3, teniéndose como base de costo para la misma la suma de \$ 1.480.05 (Un Mil Cuatrocientos Ochenta Pesos Con Cinco Centavos M/N.); este gasto deberá imputarse al apartado b) partida 10 del Art. 4º de la ley 441— «Cárcel y Cuartel De Bomberos».—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia: **FRANCISCO RANEA**

2814—Salta, Mayo 29 de 1939.—

Visto el expediente N.º 3097 letra D/939, en el cual Dirección General

de Rentas solicita la provisión de un armario metálico con las características indicadas por aquella repartición; y

CONSIDERANDO:

Que de los precios solicitados por Depósito Suministros y Contralor a las casas del ramo, resulta más conveniente el de la Librería San Martín que exige \$ 209.50— por el armario de referencia, puesto en la Oficina que lo solicita;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase a Depósito, Suministros y Contralor para adquirir de la Librería San Martín el armario metálico solicitado por Dirección General de Rentas, con las características indicadas por las misma, al precio de \$ 209.50— (Doscientos Nueve Pesos Con Cincuenta Centavos M/L), puesto en Dirección General de Rentas; suma cuyo gasto se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor del beneficiario con imputación al Inciso 5— Item 9— Partida 1— del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2815—Salta, Mayo 31 de 1939.—

Habiendo comunicado el H. Senado que en sesión del día 30 del corriente ha prestado el acuerdo solicitado por el Poder Ejecutivo para designar Vocales del H. Directorio del Banco Provincial de Salta, por un nuevo periodo de ley, a los señores Dr. Atilio Cornejo, Néstor López y César Cánepa Villar,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Designase a los señores Doctor Atilio Cornejo, Néstor López y César Cánepa Villar, para desempeñar las funciones de Vocales del H. Directorio del Banco Provincial de Salta, por un nuevo período de ley.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2818—Salta, Mayo 30 de 1939.—

Visto el expediente N° 3546 letra C/939, en el cual la Corte de Justicia de la Provincia solicita se autorice el gasto de \$ 250—, suma que deberá liquidarse a favor del señor médico de Tribunales Dr. Daniel I. Frias, para costear los gastos del traslado a la localidad de Los Sauces, Departamento de Guachipas, con el objeto de practicar la autopsia del cadáver de Rita Zárate en la causa que se instruye contra Esther Narcisca Viñabal por el delito de homicidio; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de \$ 250— (Doscientos Cincuenta Pesos M/L.) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del médico de Tribunales Dr. Daniel I. Frias, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, para ser invertida en cubrir los gastos de traslado a la localidad de Los Sauces, Departamento de Guachipas, a objeto de practicar las diligencias médicas referidas; imputándose el gasto al Inc. 5— Item 9— Partida 1— del Presupuesto vigente.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:— FRANCISCO RANEA

2819—Salta, Mayo 30 de 1939.—

Visto el expediente N° 3564 letra D/939, en el cual la Dirección General de Obras Públicas propone para desempeñar el cargo de Auxiliar Técnico de la Sección Irrigación de esa repartición a Don Octavio Mostajo Peñaranda, con anterioridad al 15 del mes en curso; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por Dirección General de Obras Públicas se desprende que el señor Hugo Saavedra, quien desempeñaba el cargo de Auxiliar Técnico de la Sección Irrigación ha sido designado por Dirección de Vialidad de Salta para prestar servicios en esa repartición;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia;

DECRETA:

Art. 1°.— Designase al señor Octavio Mostajo Peñaranda y con anterioridad al 15 del mes en curso, Auxiliar Técnico de la Sección Irrigación de la Dirección General de Obras Públicas, con la asignación mensual que determina la Ley de Presupuestos en vigencia.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2820—Salta, Mayo 31 de 1939.—

Visto el expediente N° 3136 letra D/939; en el cual Dirección General de Obras Públicas, lleva a conocimiento del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, el resultado obtenido de la apertura de la licitación privada para las obras de refacción de la Iglesia de El Galpón, de acuerdo al pliego oficial de condiciones y precios corriente a fs. 1/3 y 7/10; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad al presupuesto elevado por Dirección General de Obras Públicas para las obras de refacción de la Iglesia de El Galpón, el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 2 del corriente mes autorizó a esa repartición a invertir hasta la suma de \$ 1.987.70, en las refacciones de referencia;

Que a fs. 14 corre el acta de apertura de la licitación privada en la que consta que solo hubo un proponente, el señor Francisco Crescini, quien ofrece ejecutar las obras licitadas con un aumento del 15 % (quien por ciento) sobre el presupuesto oficial de \$ 1.987.70, o sea por la suma de \$ 2.285.85;

Que la oferta del señor Francisco Crescini supera en \$ 298.15 al presupuesto oficial de \$ 1.987.70 establecido por la Dirección General de Obras Públicas;

Que a fs. 13 corre el telegrama suscrito por el señor Presidente de la Municipalidad de El Galpón, Don Damián Taboada, quien expresa no haberse presentado ninguna propuesta en esa localidad, por no haber personas capacitadas para ejecutar las obras de reparación en la Iglesia de esa localidad;

Que dada la urgencia que existe en efectuar cuanto antes las obras que motivaron esta licitación, ellas se encuentran comprendidas en el Inc. b) del Art. 83 de la Ley de Contabilidad de la Provincia;

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Modifícase el Art. 1º del decreto de fecha 2 del corriente mes en lo que respecta al monto de \$ 2.165.43, suma presupuestada por Dirección General de Obras Públicas para las obras de reparación de la Iglesia de El Galpón; por la de \$ 2.285.85 (Dos Mil Doscientos Ochenta y Cinco Pesos con Ochenta y Cinco Centavos M/N).—

Art. 2º.— Adjudicase al señor Francisco Crescini, las obras de refacción en la Iglesia de El Galpón, de acuerdo al pliego oficial de condiciones corriente a fs. 1/3 y 7/10, con un aumento del 15 % (quince por ciento) sobre el presupuesto oficial de \$ 1.987.70; o sea por la suma de \$ 2.285.85 (Dos Mil Doscientos Ochenta y Cinco Pesos con Ochenta y Cinco Centavos M/N.), debiendo Contaduría General imputar este gasto al apartado b) partida 17— del Art. 4º de la ley 441 «Arreglos y construcciones, de Iglesias».—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2821—Salta, Mayo 31 de 1939.—

Visto el expediente N° 5006—letra C.; en el cual Doña María Estier M. de Defuncho, en representación de su hermana Doña Concepción M. de Juárez Toledo, jubilada de la Provincia, solicita el permiso necesario para residir en Rosario de Santa Fé; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de los informes producidos corresponde acordar el permiso solicitado, de acuerdo a lo estatuido por la ley vigente,

Por tanto, atento al dictamen favorable del Sr. Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Acuérdase a la señora Concepción M. de Juárez Toledo, el permiso necesario para residir fuera del territorio de la Provincia, con anterioridad al mes de Julio de 1939.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese:

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2822—Salta, Mayo 31 de 1939.—

Visto el expediente N° 3710 letra D/939, en el cual Dirección de Viabilidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento El Acta de Pavimentación N° 179, de fecha 24 del corriente mes;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el Acta de Pavimentación N° 179, de fecha 24 del corriente mes que corre agregada a este expediente N° 3710 letra D/939.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2823—Salta, Mayo 31 de 1939.—

Visto el expediente N.º 3711 letra D/939, en el cual Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento el Acta N.º 308, de fecha 24 del corriente mes;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º.—Apruébase el Acta N.º 308 de fecha 24 del corriente mes, que corre agregada a este expediente N.º 3711 letra D/939.—

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2824—Salta, Mayo 31 de 1939.—

Visto el expediente N.º 3702 letra C/939, en el cual Don Néstor Barrantes, Escribiente de Contaduría General, solicita prórroga de licencia por el término de 15 días, por razones de salud; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º.—Prorrógase por 15 días más la licencia sin goce de sueldo y por razones de salud concedida al Escribiente de Contaduría General señor Néstor Barrantes.—

Art. 2.º.—Desígnase a la señorita Olga Saravia Arias para desempeñar el cargo de Escribiente de Contaduría General mientras dure la ausencia del titular señor Néstor Barrantes y con la asignación mensual que fija la ley de Presupuesto vigente.—

Art 3.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es COPIA: FRANCISCO RANEA

2825—Salta, Junio 3 de 1939.—

Visto el expediente N.º 3636 letra D/939, en el cual Depósito, Suministros y Contralor solicita la autorización del gasto de \$ 216—, importe de 4 libros «Registro Oficial del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento», adquiridos de la Casa Jacobo Peuser S.A.L. de la Capital Federal por intermedio del representante local, Imprenta San Martín; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º.—Autorízase el gasto de \$ 216—(Doscientos Diez y Seis Pesos M/L.), suma que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor de la Imprenta San Martín, representante de la Casa Jacobo Peuser S.A.L. de la Capital Federal, importe de 4 libros «Registro Oficial del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento», adquiridos por Depósito, Suministros y Contralor; imputándose el gasto al Inciso 5— Item 2— Partida 1— del Presupuesto vigente.—

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2826—Salta, Junio 5 de 1939.—

Visto el expediente N.º 3634 letra D/939, en el cual la Dirección General de Obras Públicas solicita que los señores Jorge M. Solá, Auxiliar Técnico de la Sección Topografía y Minas; Lorenzo Acedo, Auxiliar Técnico de la Sección Obras Públicas; y Federico Gauffín, Dibujante de la Sección Estudios y Proyectos sean designados con sus respectivos cargos en las Secciones Obras Públicas, y Topografía y Minas, respectivamente, con las asignaciones mensuales que establece la Ley de Presupuesto en vigencia y con anterioridad al 1º de Mayo último;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Designase, con anterioridad al 1º de Mayo último y con la asignación mensual que establece la Ley de Presupuesto en vigencia al señor Jorge M. Solá, Auxiliar Técnico de la Sección Obras Públicas; al señor Lorenzo Acedo, Auxiliar Técnico de la Sección Topografía y Minas y al señor Federico Gauffín, Dibujante de la Sección Topografía y Minas.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2827—Salta, Junio 5 de 1939.—

Visto el expediente N.º 3732 letra D/939, en el cual Dirección General de Obras Públicas solicita que el señor Gualberto Barbieri que desempeñaba, en carácter supernumerario, las funciones de Inspector de Obras de esa repartición, sea confirmado en su cargo con anterioridad al 1º de Mayo último y con la asignación mensual que la Ley de Presupuesto en vigencia fija en su Inciso 4º—Item 15—Partida 2— para el cargo de referencia;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Confírmase al señor Gualberto Barbieri en el cargo de Inspector de Obras de la Dirección General de Obras Públicas, con anterioridad al 1º de Mayo último y con la asignación mensual que establece la Ley de Presupuesto en vigencia en su Inciso 4º—Item 15—Partida 2.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

L E Y E S

Ley N° 531

POR CUANTO:—

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de

L E Y:

Art. 1º.— El Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Dirección Provincial de Sanidad, para el año 1939, queda fijado en la forma que a continuación se determina:—

INCISO I.—

Dirección General

ITEM 1º.

| | | |
|---------------------------------------|-------------------|-------------|
| 1 Director General | 800.-- | |
| 2 Secretario Administrativo | 300.— | |
| 3 Inspector de Farmacia | 300.— | |
| 4 Encargada de Certificado de Pobreza | 175.— | |
| 5 Encargada de Mesa de Entradas | 150.— | |
| 6 Escribiente | 150.— | |
| 7 Ordenanza | 110.— | |
| | <u>\$ 1.985.—</u> | \$ 23.820.— |

INCISO II.—

Contaduría

ITEM 1º.

| | | |
|--------------------------|-----------------|-------------|
| 1 Contador | 400.— | |
| 2 Auxiliar de Contaduría | 200.— | |
| 3 Tesorero Receptor | 250.— | |
| | <u>\$ 850.—</u> | \$ 10.200.— |

INCISO III.—

Farmacia Central y Depósito de Suministros

ITEM 1º

| | |
|---|-------|
| 1 Jefe de Farmacia | 300.— |
| 2 Sub—Jefe de Farmacia | 175.— |
| 3 Ayudante Idóneo de Farmacia | 150.— |
| 4 Cinco Ayudantes a \$ 125.— c/u. | 625.— |
| 5 Dos peones de Farmacia a \$ 90.— c/u. | 180.— |

ITEM 2º

| | |
|---------------------------------------|-------|
| 1 Encargado de Depósito y Suministros | 230.— |
| 2 Auxiliar de Depósito | 160.— |
| 3 Escribiente | 100.— |
| 4 Dos peones a \$ 90.— c/u. | 180.— |

\$ 2.100.— \$ 25.200.—

INCISO IV.—

Secretaría Técnica é Inspección General de Higiene

ITEM 1º

| | | |
|--|-------------------|--------------------|
| 1 Secretario Técnico é Inspector General de Higiene | 500.— | |
| 2 Inspector Veterinario | 250.— | |
| 3 Dos Inspectores Seccionales a \$ 150— c/u. | 300.— | |
| 4 Escribiente | 150.— | |
| 5 Cápataz de Desinfección y Desratizador | 120.— | |
| 6 Cheuffeur | 100.— | |
| ITEM 2°. | | |
| 1 Para compra de nafta, aceite y respuestos de automòvil | 250.— | |
| 2 Para jornales y gastos de desinfección | 360.— | |
| | <u>\$ 2.030.—</u> | <u>\$ 24.360.—</u> |

INCISO V.—

Oficina Química

ITEM 1°.

| | | |
|-------------------------------------|-----------------|--------------------|
| 1 Director con título universitario | 500.— | |
| 2 Químico Ayudante « | 300.— | |
| 3 Ordenanza | 110.— | |
| | <u>\$ 910.—</u> | <u>\$ 10.920.—</u> |

INCISO VI.—

Laboratorio Clínico Bacteriológico

ITEM 1°.

| | | |
|-----------------------|-----------------|-------------------|
| 1 Jefe de Laboratorio | 350.— | |
| 2 Ayudante Idòneo | 250.— | |
| 3 Preparador | 120.— | |
| 4 Peòn | 60.— | |
| | <u>\$ 780.—</u> | <u>\$ 9.360.—</u> |

INCISO VII.—

Asistencia Pública

ITEM 1°.

| | | |
|--|-------------------|--------------------|
| 1 Médico Director | 400.— | |
| 2 Seis médicos de guardia a \$ 350.— c/u. | 2.100.— | |
| 3 Médico Oculista— | 250.— | |
| 4 Especialista en nariz, oído y garganta | 250.— | |
| 5 Odontólogo | 250.— | |
| 6 Secretario Administrador | 250.— | |
| 7 Auxiliar Escribiente | 150.— | |
| 8 Dos Parteras a \$ 100.— c/u. | 200.— | |
| 9 Dos Enfermeras ò Enfermeros de 1° categoria a \$ 120.— c/u. | 240.— | |
| 10 Dos Enfermeros de 2° a \$ 100.— c/u. | 200.— | |
| 11 Tres Enfermeros de 3° a \$ 80.— c/u. | 240.— | |
| 12 Cuatro Chauffeurs « « 100.— c/u. | 400.— | |
| 13 Ayudante | 120.— | |
| ITEM 2° — | | |
| 1 Para nafta, aceite reparac. ambulancia | 200.— | |
| 2 Para compra de leche | 100.— | |
| 3 Para alquiler del local | 250.— | |
| 4 Para gastos de luz y telèfono | 80.— | |
| 5 Para contratación, sostenimiento o compra de automòviles de servicio | 600.— | |
| 6 Para gastos menores | 80.— | |
| | <u>\$ 6.360.—</u> | <u>\$ 76.320.—</u> |

INCISO VIII.—

Lazareto

ITEM 1°.

1 Dos Enfermeros a \$ 100.—c/u.

200.—

\$ 2.400.—

INCISO IX.—

Servicio Médico de Campaña

ITEM 1°.

1 Médico Jefe de Servicio

500.—

2 Médico Adscripto

250.—

3 Auxiliar Sanitario de 1°

180.—

4 Chauffeur

110.—

ITEM 2°.

1 Para compra de nafta, aceite
y reparaciones automotores

600.—

\$ 1.640.—

\$ 19.680.—

INCISO X.—

Servicio Médico Escolar

ITEM 1°

1 Médico Jefe de Servicio

280.—

2 Médico Adscripto

250.—

3 Dos Odontólogos a \$ 200.—c/u.

400.—

4 Visitadora de Higiene Escolar

150.—

5 Escribiente

120.—

6 Enfermera de 1°.

120.—

7 Enfermera

80.—

8 Casera Encargada de Limpieza

60.—

ITEM 2°.

1 Para alquiler de casa

110.—

2 Para gastos menores

50.—

\$ 1.620.—

\$ 19.440.—

INSISO XI.—

Dispensario Antivenéreo N° 1 en Salta

ITEM 1°

1 Dos Enfermeros a \$ 100.—c/u.

200.—

2 Para alquiler de casa

180.—

3 Para gastos

70.—

\$ 450.—

\$ 5.400.—

INCISO XII.—

Gastos Generales

ITEM 1°.

1 Para adquisición y compostura de muebles, útiles,
enseres, impresos, certificados, libros y revistas

300.—

2 Para compra de medicamentos
y material sanitario

\$ 30.000.—

| | | | |
|---|---|------------|--------------------|
| 3 | Para viáticos y gastos de movlidad | 1.000.— | |
| 4 | Para alquiler de casa | 260.— | |
| 5 | Para fletes y acarreo | 50.— | |
| 6 | Para gastos de luz eléctrica | 50.— | |
| 7 | Para servicio telefónico | 50.— | |
| 8 | Aporte patronal a la Caja de Jub. y Pensiones | 850.— | |
| 9 | Para eventuales | | \$ 10.000.— |
| | | \$ 2.560.— | 30.720.— |
| | | | <u>\$ 70.720.—</u> |

RESÚMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

| | | | | |
|--------|------|---|-----------|------------------|
| INCISO | I | Dirección General | \$ | 23.820.— |
| » | II | Contaduría | \$ | 10.200.— |
| INCISO | III | Farmacia Central y Depósito de Suministros | \$ | 25.200.— |
| » | IV | Secretaría Técnica é Insp. Gral. de Higiene | \$ | 24.360.— |
| » | V | Oficina Química | \$ | 10.920.— |
| » | VI | Laboratorio Clínico Bacteriológico | \$ | 9.360.— |
| » | VII | Asistencia Pública | \$ | 76.320.— |
| » | VIII | Lazareto | \$ | 2.400.— |
| » | IX | Servicio Médico de Campaña | \$ | 19.680.— |
| » | X | Servicio Médico Escolar | \$ | 19.440.— |
| » | XI | Dispensario Antivenéreo | \$ | 5.400.— |
| » | XII | Gastos Generales | \$ | 70.720.— |
| | | | <u>\$</u> | <u>297.820.—</u> |

INCISO XIII

CONTRIBUCION AL SOSTENIMIENTO DE INSTITUCIONES SANITARIAS

(Asistencia Social)

Ítem 1°.

| | | | |
|---|--|-------------------|-------------|
| 1 | Para Hospital del Milagro y Dependencias | \$ 6.000.— | |
| 2 | » » de Cafayate | 300.— | |
| 3 | » » » Orán | 250.— | |
| 4 | » » » Rosario de la Frontera | 250.— | |
| | | <u>\$ 6.800.—</u> | \$ 81.600.— |

RESÚMEN GENERAL

| | | |
|----|--|---------------------|
| a) | Presupuesto de la Dirección General de Sanidad | \$ 297.820.— |
| b) | Asistencia Social | » 81.600.— |
| | Total general | <u>\$ 379.420.—</u> |

CÁLCULO DE RECURSOS

| | |
|--|----------------|
| 1°.—5% sobre explotación de minas de petróleo | \$\$ 65.000.— |
| 2°.—Aporte del Gobierno de la Provincia (Rentas Generales) | \$\$ 205.000.— |
| 3°.—Contribución de la Municipalidad de Salta | \$\$ 30.000.— |
| 4°.—Contribución de las Municipalidades de Campaña | \$\$ 40.000.— |
| 5°.—Ley de Dietas | \$\$ 5.000.— |
| 6°.—Rétribución de servicios propios | \$\$ 8.000.— |
| 7°.—Ley N° 527 de Impuesto a la Coca | \$\$ 100.000.— |
| | \$ 453.000.— |

DEMOSTRACION

| | |
|-----------------------|--------------------|
| Cálculo de Recursos | \$ 453.000.— |
| Presupuesto de Gastos | » 379.420.— |
| Superavit..... | \$ 73.580.— |

Art. 2°.—Los viáticos establecidos para el Presupuesto de la Dirección Provincial de Sanidad, se liquidarán en la siguiente forma:

| | |
|--------------------------------|--------|
| Médico y personal técnico..... | \$ 8.— |
| Enfermeros y Chauffeurs.....» | 4.— |

Estos viáticos deberán liquidarse íntegramente cuando el empleado salga antes de las 12 horas, y regrese después de las 19 horas.

Se liquidará medio viático cuando salga después de las 12 horas o regrese antes de las 19 horas. Se liquidará medio viático para el día de salida y medio para el día de llegada.

Art. 3°.—El superávit que resultare del ejercicio económico de la presente Ley de Presupuesto se aplicará, en primer término, a normalizar el pago de la deuda atrasada por concepto de subsidios a los hospitales dependientes de las sociedades de beneficencias de la Provincia.

Art. 4°.—Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a diez y nueve días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y nueve.

NÉSTOR MICHEL

Pte. de la H. C. de DD.

MARIANO F. CORNEJO.—

Srio. de la H. C. de DD.—

WENCESLAO SARAVIA

Pte. del H. Senado.—

ADOLFO ARAOZ.—

Srio. del H. Senado.—

POR CUANTO:

Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Salta, Mayo 31 de 1939.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

* RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

Ley N° 532

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º.—Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer hasta la suma de Treinta Mil Pesos (\$ 30.000) moneda nacional, para la refacción, ampliación y habilitación del inmueble ubicado en la calle Buenos Aires de esta Capital, señalado con el número 159 según catastro de Obras Sanitarias de la Nación y con el número 177 según ordenamiento de la Municipalidad de la Capital, adquirido por el Gobierno de la Provincia en virtud de la Ley N° 525 de Abril 10 de 1939 en curso, para servir de sede a la Gobernación de la Provincia, los Ministerios de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, sus respectivas Sub-Secretarías, Fiscalía de Gobierno y Contaduría General de la Provincia.

Art. 2º.—El gasto autorizado por la presente Ley se tomará de la partida asignada en la suma de \$ 100.000.—, por el Artículo 4º. título «Obras Nuevas», para «Ampliación de la Casa de Gobierno», de la Ley N° 386 de Diciembre 17 de 1936.

Art. 3º.—Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a treinta días del mes de

Mayo del año mil novecientos treinta y nueve.—

G. BERNARDO GUZMÁN WENCESLAO SRÁVIA
Pte. de la H. C. de DD. — Pte. del H. Senado.—

MARIANO F. CORNEJO — ADOLFO ARAOZ—
Srio. de la H. C. de DD.— Srio. del H. Senado.—

POR TANTO:—

Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Salta. Mayo 31 de 1939.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS»

Es copia:—RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

Resoluciones

N° 1541

Salta, Mayo 29 de 1939.

Expediente n° 978—letra C/939.

Vista la siguiente presentación de fecha 15 de Mayo en curso, del «Centro de Escribanos de Salta», cuyo texto dice así:

«Al señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, doctor Víctor Cornejo Arias.

S/D.

«Tengo el honor de dirigirme a S. S., y por su digno intermedio al P. E. de la Provincia, solicitando, en nombre del Centro de Escriba-

nos de Salta, que tengo el honor de presidir, reconsideración del decreto dictado con fecha 16 de Marzo del corriente año, por el que se crea seis nuevos registros notariales.

«Fundamento este pedido en la resolución tomada por la Asamblea General de esta Institución, de fecha 22 del mes pasado, y a su vez, cúmpleme dejar constancia que el espíritu de la misma no ha sido discutir ni poner en duda la validez legal del decreto del P. E., sino provocar un pronunciamiento judicial que establezca en forma incontrovertible el alcance del Art. 15 de la Ley 2003 reglamentaria del ejercicio del notariado, cuya vaguedad lo hace susceptible de interpretaciones diversas.

«Considerando las finalidades de orden general y no transitorio que deben primar en la actuación defensiva de los intereses gremiales de la Institución que represento, la Asamblea ha creído conducente este temperamento, interpretando que el mismo no lesiona el criterio del Poder Ejecutivo en este caso, por cuánto él está encaminado únicamente a dejar establecido, como queda dicho, en forma incontrovertible, la aplicación del Art. 15 de la citada ley 2003, en vista a interpretaciones que en el futuro pudieran dársele al mismo.

«También se deja constancia que no ha escapado al criterio de la Asamblea, al dictar esta resolución, la situación en que estarían colocados, si dicho criterio hubiera sido otro que el de puro derecho que le ha inspirado, los colegas

beneficiarios de la misma, quiénes forman parte de este Centro.—
Dios guarde a S. S.

(Fdo.): Enrique Sanmillán
Presidente.

«Julio A. Pérez
Secretario interino.—»

Atento al dictámen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 23 del corriente mes;—y,

C O N S I D E R A N D O :

Que en la nota precedentemente inserta no se solicita nada concreto, pues pedir la reconsideración del mencionado decreto de 16 de Marzo último no es ni puede interpretarse como solicitud de renovación del mismo;—por ello, y porque dicho decreto interpreta fielmente las disposiciones contenidas en el artículo 15 de la Ley nº 2.003—reglamentaria del ejercicio del notariado—, corresponde desestimar la presentación de fs. 1 y vta.; expresando, además, que si el Centro recurrente considera contrario a sus derechos el decreto citado, tiene a su alcance la vía judicial pertinente para hacer valer los mismos;

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública,*

R E S U E L A E :

1º.—Por Sub-Secretaria, hágase saber lo expuesto a la asociación presentante;—dése al Libro de Resoluciones y archívese.

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

N° 1542

Salta, Mayo 30 de 1939.—

Expediente N° 994—Letra M/1939.—

Vista la siguiente nota N° 756 de fecha 12 del corriente mes, del señor Bibliotecario del Ministerio de la Nación, cuyo texto dice así:—

«A S.E. el señor Ministro de Gobierno de la Provincia de Salta, Doctor Víctor Cornejo Arias.— A fin de completar nuestras colecciones, tengo el honor de dirigirme a V.E. solicitándole quiera tener a bien disponer se nos remitan los Presupuestos de esa Provincia, que a continuación se detallan y que no se han recibido en esta Biblioteca:

PRESUPUESTOS: los correspondientes a los años 1894— 1895— 1896— 1897— 1899— 1920— 1921— 1928— 1930— 1938— y 1939.—

Con tal motivo y agradeciéndole desde ya la atención que dispense a este pedido, saludo a V.E. con mi más distinguida consideración.— (Fdo.: Ly-sandro Z.D. Galtier-Bibliotecario).—

Atento que los folletos impresos con las distintas Leyes de Presupuesto de la Provincia se encuentran agotados en su casi totalidad, conforme se establece en los informes del Archivo General y de Depósito, Suministros y Contralor, de fechas 24 y 27 de Mayo en curso respectivamente;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública*

RESUELVE:

1°.— Por Depósito, Suministros y Contralor, con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia, remítase a la Biblioteca del Ministerio de Hacienda de la Nación, Avenida de Mayo 1317, Piso 7°, Capital Federal, sin cargo alguno, una colección completa de la «Recopilación General de Leyes de la Provincia y sus Decretos Reglamentarios».—

2°.— Dése al Libro de Resoluciones, etc.—

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es COPIA: RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1543

Salta, Mayo 30 de 1939.—

Expediente no 2436—letra P/938.—

Vista la presentación de fecha Noviembre 10 de 1938— corriente a fs. 1 y 2—; atento al informe de Jefatura de Policía de fecha 13 de Febrero ppdo., y oído el señor Fiscal de Gobierno en su dictamen de fecha 10 de marzo en curso;— y,

CONSIDERANDO:

Que los firmantes de la presentación antedicha, solicitan se deje sin efecto la resolución dictada por Jefatura de Policía en 23 de Julio de 1938, referente al registro que deben llevar los talleres de bicicletas, aduciendo los recurrentes que esa resolución vulnera las garantías consagradas por los artículos 19 y 14 de las Constituciones de la Provincia y de la Nación, respectivamente;—

Que la resolución policial impugnada no resulta inconstitucional por cuanto se limita a señalar normas tendientes a prevenir la ejecución de delitos penados por la ley represiva, y sin que sus disposiciones lleguen a vulnerar las garantías establecidas en las Cartas Fundamentales;—

Que, de acuerdo con lo expresado, este Ministerio considera que la reparación policial ha obrado dentro de sus facultades al disponer el registro y demás medidas para los talleres de reparación de bicicletas, puesto que la misión policial abarca lo referente a la prevención, averiguación y descubrimiento de los actos delictuosos;—

Por estos fundamentos:—

*El Ministro de Gobierno Justicia
é Instrucción Pública,*

R E S U E L V E :

- 1º.— Denegar lo peticionado a fs. 1 y 2, por los motivos expuestos, y no ser fundadas las razones dadas por los recurrentes para solicitar se deje sin efecto la resolución de Jefatura de Policía de fecha Julio 23 de 1938.—
- 2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1544

Salta, Mayo 30 de 1939.—

Expediente nº 261—letra P/939.—

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota nº 365 de fecha 4 de Febrero ppdo.; atento al dictámen del señor Fiscal de Gobierno de fecha 27 del mes citado;— y,

CONSIDERANDO:

Que atendiendo a la finalidad de la Ley Nacional nº 12331, este Ministerio estima que constituye facultad encuadrada en las funciones policiales (Policia de Prevención) lo referente a constatar si las personas con antecedentes policiales de vida deshonestas se encuentran afectadas de enfermedades venéreas en estado de contagio, pues, de acuerdo al Art. 18 de la Ley citada, comete delito reprimible aquél que sabiéndose afectado de una enfermedad venérea la contagia a otra persona;—

Que siendo la Dirección Provincial de Sanidad la autoridad sanitaria encargada de hacer cumplir las leyes destinadas a velar por la salud é higiene de la población (artículos 2º y 3º de la Ley nº 415), es indudable

que a dicha repartición le compete todo lo relacionado con la profilaxis de las enfermedades venéreas, entre cuyas obligaciones está el exámen y revisión del prevenido, a los efectos de su curación obligatoria o del aislamiento pertinente.— Es a dicha repartición, pues, a la que le corresponde proveer de los elementos médicos y de laboratorio necesarios al mejor cumplimiento de la finalidad enunciada;—

Que en este sentido la Policía ha obrado dentro de sus atribuciones;—

Por estos fundamentos:—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública,*

R E S U E L V E :

- 1º.— Dar traslado del expediente de numeración y letra citado al margen a la Dirección Provincial de Sanidad, para que se sirva comunicar al Departamento Nacional de Higiene Sección «Profilaxis de las Enfermedades Venéreas»— las deficiencias del servicio respectivo que debe atender dicha repartición nacional en el territorio de la Provincia (artículos 2º y 3º, inciso a) de la Ley nº 12331), asegurándole la cooperación necesaria para su mejor organización y a fin de obtener los fines de orden higiénico y sociales que dicha ley procura.—
- 2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1545

Salta, Mayo 30 de 1939.—

Expediente N.º 270—letra D/939.—

Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Sanidad en nota N.º 48 de fecha 3 de Febrero ppdo.;— atento al dictámen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 3 de Marzo último;— y,

CONSIDERANDO:

Que el Art. 12, inciso h) de la Ley de creación de la Dirección Provincial de Sanidad fija como renta propia para su sostenimiento, el 10% de la renta municipal, con excepción de las tasas, el que deberá ser entregado por la Municipalidad a la Dirección Provincial de Sanidad;—

Que, conforme a la doctrina y jurisprudencia, se entiende por tasa la suma de dinero que la entidad pública—Estado, Provincia o Municipalidad—, percibe de los contribuyentes con el fin de proveer a la realización de servicios públicos, y en virtud de la prestación de servicios especiales efectuados con fines de utilidad general.— En consecuencia, las tasas son la compensación de un servicio obtenido del Estado o de los Poderes locales, mientras que los impuestos son contribuciones generales pagadas para servicios públicos indivisibles. (Conf. Bielsa, Derecho Administrativo, Tomo 2, pág. 354, y Nitti, Finanzas, págs. 243 y 244);—

Que en ese concepto los rubros de Cementerio, derechos de abastos, patentes de rodados, constituyen verdaderas tasas, y excluidos, por lo tanto, de sufrir el descuento del 10% como contribución al fondo propio de la Dirección Provincial de Sanidad;— y, respecto de los recursos provenientes del rubro «Cementerio», la Jurisprudencia tiene resuelto que se trata indudablemente de una tasa (Conf. Cámara Civil Primera de la Capital Federal—Sept. 14 de 1937, en Jurisprudencia Argentina, Tomo 59, pág. 832 a 834), porque solo grava al particular que solicita la prestación de un servicio público, como lo es la inhumación y guarda de los cadáveres;—

Que igual cosa sucede con los derechos de abastos, pues solo se perciben de quienes sacrifican animales para el consumo, utilizando los servicios municipales de Matadero, inspección, contralor y cuidado de las reses;—

Que en cuanto a la patente de rodados, este Ministerio estima que constituyen una tasa retributiva de servicios, por cuyo motivo no se encuentra comprendida en el Art. 12, inc. h) de la Ley N° 415; y, por otra parte, sobre este rubro recae el gravámen del 20% como contribución para los fondos de Vialidad (Art. 37, inc. g) de la Ley N° 65), lo que implica sostener la exclusión del mismo entre las fuentes de recursos para la Dirección Provincial de Sanidad;—

Que este Ministerio comparte la opinión del señor Fiscal de Gobierno, entendiendo que la Municipalidad de la Capital no ha procedido de acuerdo a lo establecido por el Art. 12, inc. h) de la Ley N° 415, al establecer que el 10%, de los demás rubros deben considerarse como tasas.— En efecto, el gravámen municipal o es tasa o no lo es, pero no puede considerarse un porcentaje como retributivo de servicios y el excedente como impuesto;—

Por estos fundamentos:—

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

RESUELVE:

1°.— Volver las actuaciones citadas al margen a la Dirección Provincial de Sanidad, a efectos de lo anteriormente expuesto.—

2°.— Dese al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno,

Sección Minas

Salta 13 Junio de 1939

Y VISTOS: Este Expediente N° 619 letra M, en que a fs. 2 y 18, el Sr.

Constantino Mandaza, solicita el correspondiente permiso para explorar y catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de 2.000 hectáreas (4 unidades), en terrenos no labrados ni cercados, de propiedad del Dr. Carlos Serrey, en La Poma, departamento de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 5 informa: «En el presente expediente se solicita para catear minerales de 1º y 2º categoría con exclusión de petróleo e hidrocarburos fluidos una zona de 2000 hectáreas, en el Departamento de La Poma en terrenos que se encuentran libres de otros pedimentos mineros y que según el plano de esta oficina estarían en las fincas Pueblo o Campo Colorado del Dr. Carlos Serrey.—La ubicación de dicha zona la indica el interesado en el croquis de fs. 1 y en el escrito de fs. 2.—Con dichos datos de ubicación dados por el interesado, esta Sección ha inscrito la zona pedida en el plano minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden seiscientos cincuenta y uno (651).—Se acompaña un croquis en el que se indica la ubicación que ha resultado tener este pedimento en el plano minero.—Salta, Marzo 29 de 1939.—E. Arias—Director General de O. Públicas»;

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 7 a 10, 12 a 15 y 19, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos en el libro Registro de Exploraciones N° 2, a los folios 472/473; publicados los edictos correspondientes ordenado en resolución de fecha 12 de Abril de 1939, corriente a fs. 5 vta. y notificado en legal forma al sindicado propietario del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería y 6º del Decreto Reglamentario de fecha 12 de Setiem-

bre de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 18 vta. el Señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en su citado escrito de fs. 18 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903.—

RESUELVE:

I — Conceder al señor Constantino Mandaza, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de 2.000 hectáreas (4 unidades), en terrenos no labrados ni cercados, de propiedad del Dr. Carlos Serrey, en el Departamento de La Poma de esta Provincia; cuya zona de exploración y cateo se ubicará de acuerdo al croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 de este Exp. N° 619 M; debiendo el concesionario Sr. Mandaza, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.—

II — Con el sellado por valor de ochopesos m/nacional, agregado a fs. 17, se tiene por pagado el canon establecido en el art. 4º—inc. 3º de la Ley Nacional N° 10.273.

III — Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección General; dèse vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial.—Notifíquese, repongase el papel y dèse testimonio, si se pidiere.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

HORACIO B. FIGUEROA

EDICTOS

SUCESORIO:— Habiéndose abierto ante este Juzgado de Paz, el juicio sucesorio de Don Eladio Corlli, se cita llama y emplaza por el término de treinta días en los Diarios «Nueva Época», «El Intransigente», y una vez en el «Boletín Oficial» á todos los que se consideren con derecho á esta sucesión, ya sea como herederos ó acreedores, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Rosario de la Frontera Junio diez de mil novecientos treinta y nueve.—

RICARDO C. ROMANO
Juez de Paz N° 4578

EDICTO DE MINAS.— Expediente N° 620—L.—La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideran con algun derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Abril 4 de 1939, el señor Justo C. Figueroa, en representación de los señores Samuel Lister y Cristo Dricho, se presenta solicitando el correspondiente permiso para explorar y catear minerales de primera y segunda categoria, excluyendo petroleo e hidrocarburos fluidos, en terrenos sin cercar, labrar ni edificar, del Lote 5, de propiedad de herederos de Jovita Pombo de Gomez, en Orán, departamento de esta Provincia, en una superficie de 2.000 hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo al plano de fs. 2 del citado expediente, del modo siguiente: Partiendo del puente del ferrocarril que cruza el Rio Tartagal con rumbo N—90° O, se medirán 6.700 metros para encontrar el punto P.P., desde aquí con rumbo N—6° E. se medirán 2.700 metros hasta dar con el punto A., desde aquí con un angulo interno de 90° al Este se medirán 4.000 metros hasta dar con el punto B., de aquí con un angulo interno de 90° al

Sud se medirán 5.000 metros hasta dar con el punto C., desde aquí con un angulo interno de 90° al Este se medirán 4.000 metros hasta encontrar el punto D.; y por último para cerrar este rectángulo rumbo N.6° E. se medirán 2.300 metros.—

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.—

Salta 24 de Mayo de 1939

HORACIO B. FIGUEROA
N° 4579

DISOLUCION SOCIAL.— Habiéndose presentado el Escribano Arturo Peñalva manifestando que por escritura ante el mismo, de doce del corriente se ha disuelto la sociedad «Luis E. Langou y Compañía», haciéndose cargo del Activo y Pasivo don Luis E. Langou,—el Juzgado de Comercio, ordena su publicación por cinco días en **El Intransigente y La Provincia** y por una vez en el **Boletín Oficial.**—

Lo que el suscrito Escribano—Secretario hace saber.—

Salta, 15 de Junio de 1939.—

RICARDO R. ARIAS
N° 4580

SUCESORIO.— Por disposición del señor Juez en lo civil 2a. nominación Doctor Ricardo Reimundin se declara abierto el juicio sucesorio de Don Francisco Martín, citándose a todos los interesados.—

Salta, 15 de Junio de 1939.—

J. ZAMBRANO
Secretario.— N° 4581

ANTONIO FORCADA JUDICIAL

Orden Juez Comercio venderé 30 Junio horas 17, Zuviria 453, un ca-

mión Ford 131° equipado con cubiertas delanteras. Sin base Ejecución prendaria Milanesi Hnos. vs. Octavio Vidal Señá 20%

N° 4582

Antonio Forcada
JUDICIAL

Orden Juez Comercio venderé 20 de Junio horas 10, en Tartagal, las mercaderías, muebles y útiles inventariados en el juicio Liquidación sin quiebra Miguel Fargat. Sin Base al contado. Comisión cargo comprador.

N° 4583

SUCESORIO:— El Juez Dr. Carlos Zambrano, cita a herederos y acreedores de Alejandro Zambrano; Tomás Aquino Zambrano; Gregoria Zambrano o Gregoria Zambrano de Rojas y Lorenza Velazquez o Belasques de Zambrano por treinta días de la fecha.—

Salta, Abril 11 de 1939.—

OSCAR M. ARÁOZ ALEMÁN

Secretario N° 4584

Por disposición del Señor Juez en lo Civil de 1ra. Nominación, se cita por treinta días a herederos y acreedores de Marcelino o Marcelino Segundo Arias Váldez y Andrea Arias Váldez, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto en este Juzgado.—

Salta, Junio 15 de 1939.—

GILBERTO MENDEZ

Escribano Secretario N° 4585

Intimación de Pago por Edictos

Salta, 13 de Junio de 1939.—

Resultando de autos que no se conoce el domicilio del deudor y de acuerdo

a lo dispuesto por el art. 5° y concordantes de la Ley de Apremio N° 394 el

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Art. 1°.—Cítese por Edictos que se publicarán durante diez días en los diarios «La Provincia» y «Salta» y por una sola vez en el Boletín Oficial a don **Alejandro Lanza** intimándole el pago de la suma de **Quinientos Veintiocho Pesos M/Nacional** que adeuda en concepto de Contribución Territorial según liquidación de fs. 19 y en el defecto de pago elévese a definitivo el embargo preventivo trabado con fecha 9 de Abril de 1938 hasta cubrir la suma de setecientos sesenta y seis pesos $\frac{m}{n}$. sobre la propiedad denominada «**TOTAL, LOTE 8**» (Fracción), ubicada en el Departamento de Rivadavia por la cual se cobra dicho impuesto, embargo que se amplía hasta cubrir la suma de **Novecientos Pesos Moneda Nacional** que se estiman suficientes para cubrir la deuda y gastos del juicio.

Art. 2°.—Cíteselo igualmente para que constituya domicilio legal dentro del radio de diez cuadras de la Dirección General de Rentas, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se tendrá por tal las oficinas de la misma.

Art. 3°.—Pase a la Oficina de Apremios para su cumplimiento y fecho vuelva a despacho.—

Fdo.: Ricardo E. Usandivaras.—
Director General de Rentas.

Todo lo que el suscrito, Jefe de Asuntos Legales y Apremio hace saber a sus efectos.—

MOISES N. GALLO CASTELLANOS.

Imprenta Oficial